



JUNTA DISTRITAL EL CAIMITO, JANICO

RNC 430050768

El Caimito, Jánico, Santiago, Rep. Dom.

Cel_829-975-1436 // 829-372-0357

LA JUNTA DISTRITAL EL CAIMITO, JANICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCION No.03

CONCIDERANDO: Que el presupuesto en palabras sencillas y llanas, es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONCIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo como órgano legislativo de esta institución edilicia, y posteriormente por el Ayuntamiento Cabeza, en este caso es el Ayuntamiento Municipal de Jánico; en consecuencia, debe ser ejecutado por el Director en el periodo anual del Gobierno.

CONCIDERANDO: que el honorable Director sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veinticinco (2025), ascendente a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$17,924,300.00)**.

CONCIDERANDO: que en sesión extraordinaria **No. 14** celebrada en **fecha 18 del mes de diciembre del año 2024** El Concejo Edilicio de esta institución, **APROBÓ** el Presupuesto correspondiente al año **dos mil veinticinco (2025)**.

CONCIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del (17) de julio del dos mil siete (2007).

VISTA: La supra indicada Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Distrital de ingresos y gastos para el año 2025, enviado por la Honorable Directora Distrital la **SRA. MARIA FRANCISCA PERALTA**.

Por tales motivos, la Junta Distrital El Caimito, Jánico, haciendo uso de sus atribuciones legales.-



JUNTA DISTRITAL EL CAIMITO, JANICO

RNC 430050768

El Caimito, Jánico, Santiago, Rep. Dom.

Cel_829-975-1436 // 829-372-0357

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS** para el año 2025 de esta Junta Distrital, ascendente a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$17,924,300.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas y a la Contraloría General de la República Dominicana, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que esta resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en Honorable Sala Capitular de la Junta Distrital del Caimito Jánico, del Municipio de Jánico, provincia Santiago de los Caballeros, Rep. Dom. a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161, de la restauración.

Simón Arturo Calderón

Sr. Simón Arturo Calderón
Presidente

Sra. Denice Vargas Fernández
Vice- Presidente

Elia Batista

Sr. Elia del Carmen Batista
Vocal



Maribel R.A.
Lic. Maribel Rodríguez
Secretaria